

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.103

Resolución de 29 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra que se indica.

3.114

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 24 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

3.105

Resolución de 30 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

3.106

Resolución de 8 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

3.106

Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros de Educación General Básica, dependiente de la Consejería» convocado por Resolución de 5 de julio de 1985.

3.106

Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería» convocado por Resolución de 15 de mayo de 1985.

3.107

Resolución de 16 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material de secretarías, con destino a Centros de Preescolar, EGB y EEMM, dependientes de la Consejería» convocado por Resolución de 5 de julio de 1985.

3.110

Resolución de 17 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material didáctico, para módulos de prácticas con destino a Centros de Formación Profesional, dependientes de la Consejería», convocado por Resolución de 1 de agosto de 1985.

3.112

Resolución de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

3.113

Resolución de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras.

3.114

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 14 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de consolidación y reparación de la Guardería infantil «Virgen de los Reyes» de Sevilla. (50-84-595-SE).

3.114

Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación del Convento de Santo Domingo para Centro cultural polivalente (30-85-270-MA).

3.114

Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación y consolidación de la Guardería infantil «Niño Jesús», Sevilla (50-84-597-SE).

3.114

Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de consolidación y reparación de la Guardería infantil «Angel de la Guarda», Sevilla (50-84-599-SE).

3.115

Resolución de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma en la Residencia «Ximénez de Rada», en Cazorla, Jaén (50-84-320-JA).

3.115

Resolución de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reconversión de la zona de la piscina del Estadio de la Juventud en Granada (50-83-380-GR).

3.115

Resolución de 22 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de adaptación del Centro de Documentación Musical de Andalucía (30-84-275-GR).

3.115

Resolución de 22 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de instalaciones deportivas en Carranque-Málaga (50-84-345-MA, 50-85-250-MA).

3.115

Resolución de 26 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación del Albergue de Punta-Umbria, Huelva (1ª fase) (50-85-300-HU).

3.115

Resolución de 26 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras en las instalaciones deportivas recreativas en la Ciudad deportiva de Huelva (50-85-315-HU).

3.115

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre admisión definitiva de la solicitud de registro de permiso de investigación.

3.116

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Yeso Segura» núm. 7.365.

3.116

Corrección de errores en el anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3678/AT) (BOJA núm. 103, de 31.10.85).

3.116

**EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.**

Anuncio sobre concurso de obras.

3.116

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 230/1985, de 23 de octubre, por el que se modifica el artículo 11º uno del Decreto 111/1984, de 25 de abril.

Con el fin de agilizar los trámites administrativos en la disposición por los Ayuntamientos de las subvenciones que se les concedan por los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales y homogeneizar el sistema de libramiento con la normativa general apli-

cable para los supuestos de subvenciones a Corporaciones Locales, se ha considerado oportuno modificar el artículo 11º, uno del Decreto 111/1984, de 25 de abril, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, en el sentido de exigir a los Ayuntamientos como justificante de la subvención, certificación que acredite haberse registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, de acuerdo con lo que establece en la Ley General Presupuestaria y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En su consecuencia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el artículo 11º, uno del Decreto 111/1984, de 25 de abril, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, quedando redactado de la siguiente forma:

«La recepción de los fondos que se libren para hacer frente a las subvenciones concedidas según los artículos anteriores, se acreditará por cada Corporación con certificado de haberse registrado en su contabilidad el ingreso de su importe.

La justificación del destino dado a dichos fondos se realizará mediante las oportunas certificaciones de obras en los plazos y forma determinadas por la vigente legislación».

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*DECRETO 219/1985, de 9 de octubre, sobre atención de la salud materno-infantil.*

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior y de Seguridad Social y, de otro lado, le atribuye competencia exclusiva en materia de orientación y planificación familiar.

En estas materias y dentro del marco de la Atención Primaria de Salud constituye un objetivo prioritario de esta Comunidad Autónoma la atención de la salud materno-infantil dada la influencia positiva que el aumento de la misma puede tener sobre la calidad de vida de la población andaluza.

Siguiendo las directrices que la Organización Mundial de la Salud dicta en la Resolución de la Conferencia Internacional de Alma-Ata, 1978, la atención de la Salud materno-infantil, que incluye las actividades de planificación familiar, queda integrada en el ámbito de la Atención Primaria de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. 1. La atención de salud materno-infantil se prestará en el ámbito de la Atención Primaria de Salud, como parte integrante de la misma, y en coordinación con los demás niveles asistenciales.

2. La atención de salud materno-infantil comprenderá, al menos, las siguientes actividades:

Planificación familiar.

Atención del embarazo, parto y puerperio.

Atención integral del niño, que comprenderá las actuaciones necesarias para la prevención de la subnormalidad.

3. La atención de salud materno-infantil integra no sólo las actuaciones y medidas de asistencia sanitaria y rehabilitación de la enfermedad, sino, además, todas aquellas encaminadas al fomento, promoción y protección de la salud, así como las de investigación y formación.

4. Todo ello, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por el Decreto 151/1985, de 10 de julio, sobre programas de subvenciones para el funcionamiento de los Centros Asesores de la Mujer.

Artículo 2º. 1. Las actividades de planificación familiar se desarrollarán en las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo por las profesionales que actúan en las mismas, siendo, en su caso, complementadas con las actuaciones propias de los Centros de Formación y Asesoramiento de la Mujer.

2. Las atenciones de planificación familiar se prestarán de conformidad con lo previsto en el presente Decreto y en las normas de desarrollo que se dicten al efecto.

3. Por la Consejería de Salud y Consumo se adoptarán las medidas necesarias para potenciar la coordinación de todos los recursos públicos destinados a las actividades de orientación y planificación familiar.

Artículo 3º. En las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo y por el personal al servicio de la misma, se prestará la atención integral del embarazo, parto y puerperio, comprendiendo esta atención integral, entre otras actuaciones, la educación maternal, la psicoprofilaxis obstétrica y la visita puerperal, así como medidas de fomento de la lactancia materna.

Artículo 4º. La atención de la salud materno-infantil implicará, además de la asistencia y rehabilitación de la enfermedad, las siguientes actuaciones:

1. Establecimiento de programas que desarrollen el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad.

2. Medidas de Educación para la Salud de la población infantil desarrolladas dentro de su hábitat natural de convivencia.

3. El fomento, promoción y protección de la salud infantil con especial dedicación a la inmunización, seguimiento del desarrollo del niño y prevención de accidentes infantiles.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La atención de la salud materno-infantil tal y como se regula en el presente Decreto, y en el Decreto 195/85, de 28 de agosto, de Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía, se prestará por los profesionales que actúan en los Centros de Salud como una actividad ordinaria más dentro del conjunto de la que le corresponde desarrollar.

Segunda. La incorporación de las actividades de planificación familiar a las demás Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo se realizará de forma gradual y progresiva, en función de la demanda de asistencia, y de la disponibilidad de recursos.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Salud y Consumo para dictar las disposiciones de desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*DECRETO 220/1985, de 9 de octubre, por el que se adscriben a la Consejería de Salud y Consumo los servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de sanidad.*

El Real Decreto 1.713/85, de 1 de agosto, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias, funciones y servicios que venían siendo gestionados por AINS.

En virtud de conformidad con la facultad que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo único. Se adscriben a la Consejería de Salud y Consumo